



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-36

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **0494**-2013-A/MPMN

Moquegua, **31 MAYO 2013**



VISTO: El Memorándum N° 1739-2013-GA-GM/MPMN, Proveído N° 479-2013-GAJ/GM/A/MPMN; Informe N° 1391-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Proveído N° 155-2013-PPM/MPMN, Informe N° 219-2012-UOSME-GM/MPMN, Informe N° 1167-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 296-2013-OACL-C/SGPBS/MPMN, Proveído N° 335-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 234-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN, Informe N° 173-2013-GA/GM/MPMN, Proveído N° 939-2012-PPM/MPMN, Transacción Extrajudicial, Memorándum N° 0172-2012-A/MPMN e Informe N° 096-2012-PPM-MPMN,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar y artículo 43° de la ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 096-2012-PPM-MPMN de fecha 27 de Junio del 2012, el Ex Procurador Público Municipal, Abog. Yonhson Ramos Choque al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1068 solicita al Mgr. Alberto Coayla Vilca, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Autorización para celebrar Transacción Extrajudicial con la persona de Dionisio Roque Mamani, quien venía laborando en la Unidad Operativa de Servicios Maquinarias y Equipo, y, que el día 06 de Diciembre del 2011 sufrió accidente de trabajo manipulando un motor por su misma labor, el mismo que sufrió severas lesiones en la mano derecha como es Atracción grave de los dedos de la mano derecha (dedos medio e índice).

Que, mediante Memorándum N° 0172-2012-A/MUNIMOQ de fecha 28 de Junio del 2012 el Mgr. Alberto Coayla Vilca, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto autoriza al Ex Procurador Público Municipal, Abog. Yonhson Ramos Choque en representación suya efectúe la Transacción Extrajudicial con la persona de Dionisio Roque Mamani de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1068.

Que, mediante Transacción Extrajudicial de fecha 06 de Diciembre del 2011, celebrada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto representada por el Ex Procurador Público Municipal Abog. Yonhson Ramos Choque, con el Sr. Dionisio Roque Mamani quien ha sufrido severas lesiones en la mano derecha como es Atracción grave de los dedos (dedos medio e índice), y otros que aparecen de EPICRISIS de fecha 06/12/2011 y del diagnóstico del Médico tratante, del mismo se desprende que las lesiones podrían afectar los demás dedos de la mano y que de estos hechos pueden concluirse que los daños en la mano podrían impedir que el afectado pueda ejercer con total normalidad sus funciones de mecánico dentro de la Unidad Operativa de Servicios Maquinarias y Equipo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Por su parte, el segundo celebrante no pretende seguir proceso judicial alguno, y en forma voluntaria decide arribar a una Transacción Extrajudicial, llegando al acuerdo siguiente: La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto debidamente representada por el Ex Procurador Público Municipal, otorga la suma de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la persona de Dionisio Roque Mamani en calidad de Indemnización por Daños y Perjuicios derivadas de una relación contractual, y, asimismo el segundo celebrante desiste de seguir proceso judicial sobre Indemnización.

Que, con Proveído N° 939-2012-PPM/MPMN de fecha 20 de Diciembre del 2012, emitido por el Ex Procurador Público Municipal Abog. Yonhson Ramos Choque, solicita programación de pago correspondiente, por el monto de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) en cuotas, a favor del Sr. Dionisio Roque Mamani, de acuerdo a Disponibilidad Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



SOLES) en cuotas, a favor del Sr. Dionisio Roque Mamani, de acuerdo a Disponibilidad Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 173-2013-GA/GM/MPMN de fecha 27 de Febrero del 2013, el Gerente de Administración Lic. Fidel Zapata Ramos, comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Eden Vicente Cori, que el Procurador Público Municipal, remite el Acta de Transacción Extrajudicial celebrado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con don Dionisio Roque Mamani, por concepto de Indemnización por Daños y Perjuicios derivados de una relación contractual, de acuerdo al siguiente detalle: Sec. Func. 0037, Meta: Fortalecimiento de Equipo Mecánico (UOSME), Fte Fto : RDR, Rubro: 09, Monto: S/. 20,000.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 234-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 07 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión sobre Disponibilidad Presupuestal para pago de Indemnización por Daños y Perjuicios derivados de una relación contractual, el cual cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para la atención de la deuda pendiente de pago a favor de Dionisio Roque Mamani, dicho pago será efectuado conforme al siguiente detalle: Fte. de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro. 09 Recursos Directamente Recaudados, Secuencia Funcional:0037 Gestión Administrativa, Clasificador: 2.5.5.2.1.3. Indemnizaciones por Accidentes de Trabajo o Víctimas de Terrorismo, Numero de Cuotas: 06 Cuotas mensuales (Abril-Setiembre), Monto: S/. 20,000.00 Nuevos Soles.

Que, con Proveído N° 335-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 02 de Abril del 2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita opinión técnica y se adjunte los antecedentes que dieron origen a la Transacción Extrajudicial por concepto de Indemnización por daños y Perjuicios a favor del Sr. Dionisio Roque Mamani por el importe de S/. 20,000.00 Nuevos Soles. Y, mediante Informe N° 1167-2013-SPBS-GA/GM/MPMN la Sub Gerente de Personal y Bienestar Social Lic. Ayda Pfoocoalata Ancalla solicita remisión de documentación sustentatoria que dio origen a la Transacción Extrajudicial por concepto de Indemnización por Daños y Perjuicios a favor de Dionisio Roque Mamani.

Que, con Proveído N° 155-2013-PPM/MPMN de fecha 08 de Mayo del 2013 la Abog. Sara Justina Díaz Vélez, Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto remite copia simple del Informe N° 219-2012-UOSME-GM/MPMN emitido por el Jefe de la Unidad Operativa de Servicios Maquinarias y Equipo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, documentación que dio origen a la Transacción Extrajudicial de fecha 19 de Diciembre del 2012.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1068 y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PAGO a mérito de la Transacción Extrajudicial de fecha 19 de Diciembre del 2012, por el monto de **S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a favor del Sr. Dionisio Roque Mamani, el mismo que deberá realizarse en 6 cuotas continuas de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1) Mes de Mayo S/. 3,333 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)
- 2) Mes de Junio S/. 3,333 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)
- 3) Mes de Julio S/. 3,333 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)
- 4) Mes de Agosto S/. 3,333 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)
- 5) Mes de Sept. S/. 3,333 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)
- 6) Mes de Octubre S/. 3,335 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ARCVA-MPMN
APPA/SGPBS
Cc. Archivo



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE